



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA AL SECTOR CENTRAL

Número del oficio: DASC-DT/OP115/2009

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California (CONALEP), por el ejercicio fiscal 2008.

Mexicali, Baja California, a 28 de octubre de 2009.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E . -**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA AL SECTOR CENTRAL

Número del oficio: DASC-DT/OP115/2009

ASUNTO:

...2

la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, fungió como Director General de la Entidad el Lic. Héctor Montenegro Espinoza.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número DEBC/352/2009, de fecha 30 de Marzo de 2009, el C. José Oscar Vega Marín, en su carácter de Secretario de Educación y Bienestar Social del Estado, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/2009, de fecha 2 de abril de 2009.

Con fecha 9 de enero de 2009, mediante oficio número DASC-DT/001/2009, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAPP-DT/120/2009 y

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA AL SECTOR CENTRAL

Número del oficio: DASC-DT/OP115/2009

ASUNTO:

...3

DASC-DT/232/2009 de fechas 4 de junio y 30 de julio de 2009, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números SSP/049/2009 y SSP/1273/2009 de fechas 19 de junio y 19 de agosto de 2009, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C.P. José Luis Kato Lizardi, en su carácter de Director Estatal de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas, y en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DASC-DT/262/2009 y DAPP-DT/277/2009 de fechas 25 de agosto y 17 de septiembre de 2009, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 3 y 23 de septiembre de 2009 los CC. C.P. Gloria Orozco González, C.P. José Ventura Sánchez Delgado, Lic. Cesar Augusto Gutiérrez Ubach y C.P. Hector Bravo Cervantes, en su carácter de Subcoordinadora de Planeación, Presupuestación y Control Administrativo, Jefe de Proyecto, Subdirector de Informática y Jefe de Servicios Administrativos, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2008, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California(CONALEP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.**

ASUNTO:

...4

II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. Al comparar el cierre presupuestal con las cifras contables presentadas en la Cuenta Pública al Congreso del Estado, se determinaron las siguientes diferencias:
 - a) Ingresos. Dentro del cierre presupuestal de ingresos incluyeron \$ 8'380,069, correspondientes a exámenes de admisión, seguro de vida estudiantil, fondo de titulación, ingresos de donativos, productos financieros, perdidas, aprovechamientos y remesas por transferencias, de los cuales los ingresos por exámenes de admisión, seguros de vida estudiantil y fondos de titulación, están duplicados.
 - b) Egresos. Durante el ejercicio adquirieron bienes muebles por \$ 3'282,078, en tanto que el cierre presupuestal presenta adquisiciones por \$ 3'104,354, determinándose una diferencia de \$ 177,724.
2. El Colegio registró incorrectamente en diversas partidas del gasto erogaciones que no corresponden por un monto de \$ 1'274,018, las cuales se debieron haber afectado a la cuenta contable correspondiente, incumpliendo con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de B.C.
3. El Colegio presentó incorrectamente la siguiente información financiera:
 - a) Se contabilizaron ajustes a la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, aumentando el patrimonio por un importe neto de \$ 495,895, sin embargo dichas afectaciones no fueron autorizadas por la Junta Directiva.
 - b) La Cuenta Pública de la Entidad presenta una variación de \$ 1'292,118, la cual resulta de comparar lo registrado contablemente en Cuentas de Orden por \$ 20'992,787, y la cifra presentada al Congreso del Estado en sus Estados

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA AL SECTOR CENTRAL

Número del oficio: DASC-DT/OP115/2009

ASUNTO:

...5

Financieros por \$ 19'700,669, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

4. El Colegio presenta al 31 de diciembre de 2008, Cuentas por Pagar por \$ 10'519,059, mismas que no se han depurado, ya que el adeudo proviene de los ejercicios 2006 al 2008, las cuales corresponden a las cuotas que pagan los alumnos por Titulación, Materias Proceies y Seguro de vida, y que no se han cancelado cuando se realiza el pago a Oficinas Nacionales por estos conceptos, sin embargo, afectan directamente al egreso del ejercicio, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de B.C.
5. El Colegio presenta en Cuentas de Orden al 31 de diciembre de 2008, Bienes Muebles Recibidos en Custodia por un monto de \$ 7'568,625, en tanto que los padrones proporcionados a la misma fecha están valuados en \$ 7'380,678, determinándose una diferencia no aclarada de \$ 187,947.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

VALC/MABR/JCAL/mazc